

CONTRATO de COMPRA-VENTA.

EL Sr FERNANDO CERVERA GARCIA REJON y los Sres O MOLINA & Cia

Sucesores, han convenido lo siguiente:

- 1°-----El Sr FERNANDO CERVERA GARCIA REJON vende a los Sres O MOLINA & Cia Sucesores 414.222. CUATROCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS VEITE Y DOS KILOS de HENEQUEN LIMPIO, empacado, bien raspado, entregado en esta ciudad, al precio de 26.073. cs el kilo. La entrega de este henequen lo hara' el Sr FERNANDO CERVERA GARCIA REJON por parcelidades mensuales de a 69.037- kilos, en cada uno de los meses de ENERO a JUNIO del corriente año.
- 2°----- Los timbres de ley se adheriran a las cuentas de venta y su importe sera' por cuenta de los Sres O Molina & Cia Sucesores.
- 3°----- Los Sres O Molina & Cia Sucesores aceptan la venta que les hace el Sr Fernando Cervera Garcia Rejon en los mismos terminos y condiciones estipulados en los Arts anteriores y se obligan a anticipar el Sr Fernando Cervera Garcia Rejon el importe total del presente contrato o sea la cantidad de \$102.000. por cuya suma el Sr Fernando Cervera Garcia Rejon otorgara' seis pagaras de a \$18.000. cada uno, a vencerse el dia ultimo de cada uno de los meses de Enero a Junio del corriente año. cuyo pagaras seran devueltos al Sr Fernando Cervera Garcia Rejon a medida que vaya entregando la cantidad de henequen convenida mensualmente.
- 4°-----La cuenta corriente que los Sres O Molina & Cia Sucesores lleven al Sr Fernando Cervera Garcia Rejon continuara' al interes mutuo del 10% anual, pero el Sr Fernando Cervera Garcia Rejon se obliga a que el saldo que resulte a su cargo en la referida cuenta corriente el 30 de Junio de 1904 no exceda de la cantidad de \$113.000.
- 5°-----El Sr Fernando Cervera Garcia Rejon se obliga a entregar a los Sres O Molina & Cia Sucesores toda la produccion de henequen de sus haciendas desde hoy hasta el 30 de Junio de 1905, la cual pagaran los Sres O Molina & Cia Sucesores al precio corriente a que paguen el dia de la entrega.
- 6°----- El Sr Fernando Cervera Garcia Rejon se obliga a dejar saldada su cuenta corriente con los Sres O Molina & Cia Sucesores el 30. de Junio de 1905.
- 7°-----La obligacion del Sr Fernando Cervera Garcia Rejon. de entregar toda la produccion de henequen de sus haciendas hasta el 30 de Junio de 1905 subsistira' aun en el caso de que el Sr Fernando Cervera Garcia Rejon no deba ninguna cantidad a los Sres O Molina & Cia Sucesores.
- 8°-----Los puntos a que se refieren los Articulos 4°-5°-6°-7° podran ser modificados por mutuo acuerdo de ambas partes.

De conformidad ambas partes firman el presente documento en Merida los 6 dias del mes de Enero de 1904.

O Molina & Cia
F. C. Robles